

BUIÑ, 09 MAR 2018

DECRETO ALCALDICO N° 602 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Solicitud N° 2679**, de fecha 22 de Febrero de 2018, ingresada por **Diego Barahona Valdivia**, donde solicita autorizar la realización de Feria de las Pulgas en Maipo.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde que autoriza decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Organizador	Actividad	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Diego Barahona Valdivia	Feria de las Pulgas	Club Cuasimodista de Maipo	15.03.2018 09:00 a 15:00 horas	Calle Las Delicias de Maipo.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

 MAL. GMG. VZS. Ipg.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU